

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2017-11-0002-0003

Montevideo, **02 MAY 2017**

VISTO: la gestión de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura para que se le asigne una partida anual con destino al otorgamiento de becas de estudio en el territorio nacional.-----

RESULTANDO: I) que la referida beca se destina a estudiantes cuya condición económica así lo requiera, para la realización de cursos regulares en la Enseñanza Media Básica y Superior.-----

II) que la administración de dichos fondos y el establecimiento de las condiciones de funcionamiento del sistema, corresponden a la Comisión Nacional de Becas, la que ha resuelto otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país.-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente adjudicar los recursos necesarios para el cumplimiento del aludido sistema de becas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura y a lo establecido por el artículo 115 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y artículos 335 y 336 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por el artículo 503 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en el literal E) del artículo 91 y en el artículo 112 de la Ley 18.437 de 12 de diciembre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1ro.- Otórgase becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país, por un monto total de \$ 90.373.212 (pesos uruguayos noventa millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce) correspondiente a la Partida Anual, Ejercicio 2017.-----

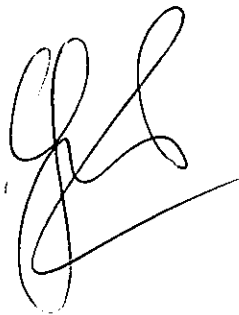
2do.- Impútese la erogación de \$ 90.373.212 (pesos uruguayos noventa millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce) con cargo al Objeto del Gasto 577

Auxiliar 001 "Becas de Estudio – Territorio Nacional", Ejercicio 2017, en el Programa 340, Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

3ro.- Comuníquese al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, a las Comisiones Departamentales de Educación de todo el país, a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Nacional de Becas.-

4to.- Pase al Departamento Financiero Contable a sus efectos.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020